

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19545** BADAJOZ

D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Badajoz, anuncia:

En este órgano judicial se tramita concurso voluntario abreviado 119/2011 seguido a instancias de AMPIMO, S.L., con CIF B 06158422 en los que, por auto de fecha 20 de mayo de 2014, se ha acordado el archivo del procedimiento por falta de bienes de la concursada y cuya parte dispositiva, literalmente indica:

1. Declarar la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5. Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D.<sup>a</sup> SARA GAMERO TREJO.

Badajoz, 20 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140027188-1